Gobernación del CAUCA

LICITACIÓN PÚBLICA DC-SG-LP-001-2026.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTRAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO.

POPAYÁN MARZO DE 2026

Gobernación del CAUCA

## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Licitación Pública.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por medio de mensaje en la plataforma SECOP 2.

## CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

## PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

# CAPITULO I.
# INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTRAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO.

### 1.1.1 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

| CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 92121502 | Servicios de protección contra robos |
| 92121504 | Servicios de guardas de seguridad |

### 1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1.1.2.1 PUESTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERVICIOS ADICIONALES

Son los mencionados en el numeral 3.2 del estudio previo.

#### 1.1.2.2 DOTACIÓN

Es absolutamente obligatorio en cada puesto de vigilancia contar con personal armado debidamente supervisado y dotado de:

1. Uniforme y distintivos propios y autorizados para la empresa de vigilancia que lo identifique.
2. Radio de comunicaciones.
3. Mínimo un (1) arma (semiautomática o revolver), con su debida munición.
4. Un (1) espejo panorámico, una lámpara recargable de acción inmediata y un (1) detector de metales manual.
5. Elementos y equipos de protección personal, de acuerdo con la legislación vigente sobre Salud Ocupacional de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Así mismo material necesario para el normal desarrollo de las actividades de vigilancia, tales como libros de minuta, escarapelas para identificación de los visitantes, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc.

EL CONTRATISTA debe poner a disposición el personal de vigilancia idóneo, para efectos de lo cual debe allegar para la suscripción del acta de inicio, los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en formato de la función pública. Cada vez que se produzca un cambio en el personal se deberá entregar al supervisor la hoja de vida con los soportes de la misma.
- Certificaciones de la experiencia laboral
- Certificaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social integral.
- Copia del carnet de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
- Copia de la libreta militar si es el caso.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

### 1.1.2.3 ASPECTOS DEL PERSONAL

#### SUPERVISORES

La empresa contratista debe contar dentro de su planta con **DOS (2) SUPERVISORES** encargados de realizar visitas de seguimiento y control diarias a los puntos donde se presta el servicio (lugares relacionados del nivel central y ser el enlace entre el personal de vigilancia y el Coordinador.

#### COORDINADOR

La empresa contratista debe contar dentro de su planta con **UN (1) COORDINADOR** del contrato encargado de organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al mismo y actuar como enlace permanente con el Departamento del Cauca.

#### VIGILANTES/GUARDIAS

El personal asignado a las labores de vigilancia deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia, nivel educativo mínimo de BACHILLER, mayor de 22 años de edad, contar por lo menos con los niveles de introducción y básico o actualización de capacitación o entrenamiento, debidamente seleccionado para el Departamento del Cauca y contar con las licencias y permisos de las autoridades competentes para laborar como vigilantes y que se establecen en el Decreto 2810 de 1984 y demás disposiciones que emanen del Ministerio de Defensa y Presidencia de la República.

Así mismo el relevo del personal asignado a las instalaciones no podrá hacerse sin que exista previa coordinación con el funcionario designado para la supervisión del contrato.

### 1.1.2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.

2. Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán desde la cual se monitoreen los vigilantes y las novedades reportadas por los vigilantes ubicados en los diferentes puntos del departamento.

3. Los vigilantes encargados de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deberán observar buena conducta, mantener una presentación impecable y mantener buenas relaciones con los funcionarios de la administración departamental.

4. Entregar al supervisor del contrato, los manuales de procedimientos, medidas de prevención, Protección y vigilancia con las cuales se prestará el servicio.

5. Presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar las acciones a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos y se deben elaborar teniendo en cuenta las zonas que pueden presentar problemas de orden público.

6. Responder por las pérdidas y reponer los bienes muebles de la administración departamental que sean sustraídos durante la jornada en que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada. Se debe cumplir con el plazo de restitución o pago de bienes sustraídos de las instalaciones de la administración departamental, establecido en la propuesta. En la Investigación administrativa se debe hacer partícipe al supervisor del contrato y esta no puede durar más de 10 días calendario a partir de la ocurrencia del hecho y la restitución de bienes debe hacerse dentro del día hábil siguientes después de surtida la investigación administrativa y de conformidad con la propuesta y documentos soportes presentados.

7. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de vigilancia, los cuales deberán efectuarse dentro de los días tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

8. En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de los vigilantes a su puesto de trabajo, el contratista deberá garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado.

9. Mantener vigente la licencia de funcionamiento y la certificación de la misma, durante el término de ejecución del contrato.

10. De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley.

11. Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría General del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.

12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y el Departamento del Cauca no existirá vínculo laboral alguno.

13. Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor designado por la entidad, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.

14. Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual.

15. Presentar las denuncias correspondientes contra el personal a su servicio en los eventos en que se determine que han participado en hechos que impliquen la perdida de bienes muebles de propiedad de la Gobernación del Cauca o la afectación de patrimonio público.

## 1.2. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

## 1.3. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento del Cauca y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

## 1.4 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Departamento del Cauca – Secretaría General.
Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

**Departamento del Cauca – Secretaría General,** ubicada en Calle 4 Carrera 7 Esquina, en la ciudad de Popayán (Cauca).
**Colombia Compra Eficiente:** www.colombiacompra.gov.co

Correo electrónico de la entidad: sgeneral@cauca.gov.co
Tel: 0928 242121 Popayán.

## 1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma SECOP II.

## 1.6 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y SIETE (7) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

## 1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

### 1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($3.543.065.679,40) IVA INCLUIDO.**

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

### 1.7.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

### 1.7.3 Disponibilidad Presupuestal

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

## 1.8. PLIEGO DE CONDICIONES

### 1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

### 1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link "observaciones al documento" u "observaciones al pliego de condiciones".

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

### 1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

### 1.8.4 Pliego de condiciones definitivo

#### 1.8.4.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

#### 1.8.4.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

**EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL**, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de

2015.

## CAPITULO II
## DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

### 2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.

- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código General Disciplinario.

- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.

- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

- Ley 1474 de 2011.

- Decreto Ley 019 de 2012.

- Decreto 1082 de 2015.

- Decreto 356 de 1994.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

### 2.2. Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de Selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

## 2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica los acuerdos con la Comunidad Andina y Triangulo del Norte, por lo tanto a los bienes de los países que la integra se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

## 2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto (prestación de servicio de personal temporal) y la cuantía siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del estado serán seleccionados mediante Licitación Pública, toda vez que, debido a la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar, no encaja en ninguna otra de las causales señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Refiere el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 lo siguiente:

“Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.

De acuerdo al presupuesto aprobado para el Departamento del Cauca, en la vigencia 2025 la licitación pública aplica cuando el proceso de contratación supere los mil (1.000) SMLMV, por lo tanto, el presente proceso de selección, por exceder el tope de la menor cuantía de la entidad -1.000 SMLMV-, deberá contratarse bajo la modalidad de selección de licitación pública.

# CAPITULO III

# LA PROPUESTA

## 4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

### 4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **La Gobernación del Cauca – Secretaría General,** deberán estar escritos en idioma castellano.

### 4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es sgeneral@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

### 4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

### 4.1.4. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

### 4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### 4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

### 4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

### 4.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

### 4.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

### 4.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

### 4.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas.

### 4.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de

CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

## 4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

**EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL,** deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o se oferte por servicios de vigilancia (sin valores agregados) un valor inferior al permitido por la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6. Cuando no se subsane la oferta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).

7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.

9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los demás proponentes.

10. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.

11. Cuando la dirección en la cual opera el proponente no es la autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

12. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.

### 4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

**a) Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

**b. Certificado de existencia y representación legal**

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Licitación pública.

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Licitación pública.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. **Documento mediante el cual se confiere representación** Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

d. **Registro único de proponentes (RUP)** que se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberán acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

e. **Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.**

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o coaseguros cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

f. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

g. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

h. Licencia de funcionamiento

Los proponentes deberán presentar la Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y debe incluir la autorización para operar en los lugares donde se prestará el servicio, con medios tecnológicos y en las modalidades solicitadas, licencia que se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 35 del Decreto 019 de 2012.

i. Licencia para la utilización de medios tecnológicos.

Fotocopia del convenio o licencia que autoriza el empleo o utilización medios tecnológicos propios de la labor de vigilancia, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y la cual se debe mantener vigente durante el término de ejecución del contrato de conformidad con el decreto 2187 de 2001.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito.

j. Licencia para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos.

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución del Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos o el título habilitante convergente, otorgado por el Ministerio de comunicaciones, que incluyan los servicios de telecomunicaciones, todo lo cual debe encontrarse vigente a la presentación de la propuesta.

En caso de proponente plural, al menos uno de los miembros de la figura asociativa deberá aportar este requisito.

Igualmente se entenderá cumplido este requisito con la presentación del título habilitante convergente de que trata el artículo 3 del Decreto 2870 de 2007.

También podrán acreditar este requisito con la presentación del certificado de Registro TIC a través del cual se agruparon y habilitaron de forma general la prestación de los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009.

k. Resolución de aprobación de uniformes y distintivos

los proponentes deben presentar copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprueba los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá estar vigente a la presentación de la propuesta.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito.

l. Resolución de autorización de horas extras

Los proponentes deberán aportar copia de la Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social mediante la cual se autoriza y aprueba para laborar horas extras en su domicilio principal. En el caso de empresas cuyo domicilio no sea la ciudad de Popayán, dicha resolución deberá comprender la autorización para laborar horas extras en las sucursales, incluyendo la de Popayán o Municipio del Cauca en el cual se tenga sucursal.

Para lo anterior los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 60 de 2008 del Ministerio del Trabajo.

En caso de proponente plural, todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar la resolución de horas extras emitida por el ministerio de trabajo y por lo menos uno de los integrantes deberá contar con autorización de horas extras en la ciudad de Popayán-Cauca o cualquier municipio del Departamento del Cauca.

m. Permisos para porte y uso de armas

Anexar copia del salvoconducto o permiso sobre porte y uso de armas que serán puestas a disposición para la ejecución del contrato a suscribirse, o certificado expedido por el Departamento de Control, Comercio de Armas a que se refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo el entendido que el servicio de vigilancia que se requiere es de modalidad fija, la certificación sobre porte y uso de armas puede ser de porte o de tenencia.

n. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, equivalente a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

ñ. Sede Administrativa y operativa

Los proponentes deberán contar con una sede administrativa y operativa, principal o sucursal en la ciudad de Popayán que cumpla con los requisitos legales exigidos por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Decretos, Circulares y Leyes Vigentes), desde la cual se pueda monitorear a los vigilantes y las novedades reportadas por estos desde los diferentes puntos del departamento.

En caso de proponente plural uno de sus miembros de la figura asociativa deberá contar con una sede administrativa y operativa, principal o sucursal en la ciudad de Popayán que cumpla con los requisitos legales y esté autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La sede principal o sucursal en la ciudad de Popayán deberá estar registrada ante la Cámara de Comercio del Cauca, con anterioridad a un año (1) a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

o. Certificación de sanciones impuestas por el ministerio del trabajo.

Certificación del Ministerio de Trabajo de la Territorial del domicilio principal expedida dentro de los 2 meses anteriores al cierre de la presente convocatoria pública, en la que se indique que el proponente, no presenta sanciones durante el último año anterior a la solicitud presentada. En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito.

### 4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

### 4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## CAPITULO IV
## CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

### 5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

#### 5.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

#### 5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de TRES (3) INTEGRANTES.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los ANEXOS Nos.- 2 y 3 indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

## 5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

### 5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

### 5.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Licitación Pública. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

### 5.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

### 5.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

## 5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación**. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.**

## 5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

### 5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

### 5.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente licitación.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del CIERRE de la presente licitación.

ÍNDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar: Mayor o igual a 3,17

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: L = ∑(AC) / ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0,43 o 43%

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(PT) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual al 6,2 o INDETERMINADO

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(UO) / ∑(GI)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

La fórmula del Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente.

CT=AC-PC

En caso de consorcio o uniones temporales de acuerdo a la siguiente formula:

∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

En el caso del consorcio y uniones temporales de tomará el resultado de la formula el cual deberá ser el 50% del presupuesto oficial.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

PARÁGRAFO: Con el propósito de adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial. En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad Incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

| INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME | ENDEUDAMIENTO | LIQUIDEZ | RAZON DE COBERTURA DE INTERES | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | CAPITAL DE TRABAJO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 50 % | 2,50 | 3 O INDETERMINADO | 0,08 | 0,10 | 80% |

5.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre del presente proceso de licitación.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre de la presente licitación.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada hábil en capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0.12 o 12%

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Mayor o igual a 0.19 o 19%

**Rentabilidad del patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

### 5.4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

#### 5.4.4.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en la actividad **92121500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

#### 5.4.4.2 Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica (**MÁXIMO CON DOS (2) CONTRATOS)**, que hayan tenido por objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada; cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el 100% presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes o funcionario competente en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

### 4.5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes penales.
- Certificado de Antecedentes de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.
- Certificado de Antecedentes REDAM.
- RUT.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.

## CAPÍTULO V

## EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Licitación Pública serán aperturadas en la plataforma SECOP 2 con posterioridad al cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

### 6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

| FACTOR DE SELECCIÓN | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| FACTORES ECONÓMICOS (300 PUNTOS) | Precio de la propuesta | 300 |
| FACTORES TÉCNICOS (200) PUNTOS) | Vinculación personal del Departamento del Cauca | 200 |
| | Equipo de trabajo | 150 |
| | Restitución de bienes | 100 |
| | Incentivo a la Industria Nacional | 100 |
| | Cobertura de comunicación | 37.5 |
| PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES – ART. 32 LEY 2069 DE 2020 | | 2.5 |
| VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | 10 |
| SERVICIOS DE IPTV–MONITOREO–LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA GPS– TELEMETRÍA– TELECONTROL. | | 100 |
| PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS) | | 1000 |

PARÁGRAFO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Departamento deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

### 6.2.1 PRECIO DE LA PROPUESTA (300 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP 2. A continuación se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

b. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o las que oferten precios por servicio de vigilancia (sin valores agregados) inferiores a lo permitido por la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

c. La entidad organizará los precios totales ofertados.

d. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 300 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)

Donde

**Yn:** Valor de cada propuesta
**n:** número de propuestas Validas
**Mg:** media geométrica
**Mg:** _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 300 puntos, las demás propuestas recibirán cada una 5 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

### 6.2.2 PERSONAL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (200 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta 200 puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que para la ejecución del contrato ocupará personal natural del departamento del Cauca, de la siguiente manera:

| PORCENTAJE PERSONAL CAUCANO[1] | PUNTOS ASIGNADOS |
|---|---|
| 85 al 100% personal caucano | 200 |
| 75% al 84% personal caucano | 150 |
| 50% al 74 personal caucano | 100 |
| 25% al 49% personal caucano | 50 |
| Menos del 25% | 0 |

Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta escrito firmado por el representante legal del proponente (firma no escaneada), en el cual manifieste el porcentaje ofrecido, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

### 6.2.3 EQUIPO DE TRABAJO (150 PUNTOS)

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo del proponente:

| CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| SUPERVISORES (DOS) | Profesional universitario y/o oficial o suboficial retirado de las fuerzas militares o de la policía. Con especialización como supervisor para entidades oficiales, de acuerdo al ciclo de capacitación y entrenamiento señalado en la normatividad que regula la materia en relación a la seguridad privada. Experiencia mínima mayor a dos años en empresas de seguridad privada en el área administrativa u operativa. Vinculación laboral directa, mayor a 18 meses con el proponente, demostrable con Planilla única de Pagos de seguridad social. | Experiencia de Dos (2) años como supervisor de vigilancia, con vinculación mínima de 18 meses con el proponente. | 150 (75 puntos por cada uno) |

El proponente deberá presentar para los anteriores integrantes del equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma (original), en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma. En el caso de oficiales o suboficiales retirados, el respectivo acto administrativo de retiro.
- Hoja de vida en formato de la función pública1.
- Certificaciones de capacitación, provenientes de la entidad capacitadora.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, provenientes del representante legal de la entidad empleadora o contratante, con indicación del cargo ocupado, fecha de inicio, fecha de terminación.
- Planilla de pagos de aportes a seguridad social, para acreditar la antigüedad de la vinculación con proponente.

Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, no se asignará puntaje por el respectivo miembro del equipo de trabajo.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

### 6.2.5 RESTITUCIÓN DE BIENES (100 PUNTOS)

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado debidamente diligenciada.

Por este criterio se otorgará puntaje a la propuesta que ofrezca restituir los bienes que hayan sido objeto de hurto simple o de sustracción de los diferentes establecimientos en el menor tiempo.

Para el efecto el proponente deberá indicar el tiempo ofertado (expresado en DÍAS HÁBILES) en el cual realizará la restitución de los bienes (allegar manifestación escrita y expresa). El puntaje por este criterio será asignado de conformidad con el siguiente cuadro:

| CRITERIO | PUNTOS ASIGNADOS |
|---|---|
| Un (1) día para la restitución | 100 |
| Dos (2) días para la restitución | 75 |
| Tres (3) días para la restitución | 50 |
| Cuatro (4) días para la restitución | 25 |

La restitución de bienes procede previo resultado de la investigación administrativa interna adelantada por la empresa seleccionada, para determinar la responsabilidad de sus funcionarios, la cual no podrá ser superior a 15 días calendario, procedimiento que deberá estar siempre acompañado por el supervisor del contrato.

El término para la restitución de bienes debe ser expresado en días hábiles, después de surtida la investigación administrativa.

### 6.2.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 6.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 6 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 100 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80%.

### 6.2.7 COBERTURA DE COMUNICACIÓN (37.5 PUNTOS)

Se otorgará 37.5 puntos al proponente que demuestre que cuente con frecuencias con cobertura en el Departamento del Cauca, anexando copia de la licencia de comunicaciones vigente a la fecha de cierre expedida por el ministerio de comunicación. Consorcio o ut uno de los integrantes debe aportar la información den la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Dos o más frecuencias de coberturas en el Departamento del Cauca | 37.5 puntos |
| Una frecuencia de coberturas en el Departamento del Cauca | 18.75 puntos |
| No demuestra frecuencias de cobertura el Departamento del Cauca | 0 puntos |

### 6.2.8 PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 2.5 PUNTOS al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

### 6.2.9 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, la entidad asignará 10 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos.

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (si lo tuviere), según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierra del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

PARÁGRAFO. Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

### 6.2.10 SERVICIOS ADICIONALES DE IPTV – MONITOREO – LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA GPS – TELEMETRÍA – TELECONTROL. (100 PUNTOS)

El proponente que acredite a través de registro expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, servicios de telecomunicaciones agregados como IPTV – MONITOREO – LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA GPS – TELEMETRÍA – TELECONTROL, obtendrá puntaje equivalente a 100 puntos.

## 6.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Gobernación del Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

## 6.4 ADJUDICACIÓN

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

## 6.5 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y lo reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.
Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

## 6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato la GOBERNACIÓN DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL podrá declarar desierta la presente Licitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

## 6.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Licitación Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Licitación Pública.

# CAPITULO VI
# CONDICIONES DEL CONTRATO

## 7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTRAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO.

## 7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El prestador del servicio debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

El contratista deberá cumplir todas las obligaciones fijadas en las normas nacionales y en las circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las empresas que prestan Servicios de vigilancia.

## 7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

## 7.4 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
c) Calidad del servicio, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
d) Responsabilidad Civil Extracontractual Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 300 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP 2 las garantías constituidas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato para efectos de la posterior aprobación por parte de la entidad contratante.

## 7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

## 7.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizado por el funcionario que designe el Secretario General de la Gobernación del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Departamento del Cauca.

## 7.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

### 7.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

### 7.7.2 Forma de pago

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará del valor del contrato en mensualidades vencidas por el valor correspondiente a la respectiva mensualidad, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro y recibo a satisfacción del supervisor.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

## 7.8 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

## 7.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre la prestación del servicio.

## 7.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

## 7.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante acta firmada electrónicamente en la cual conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

## 7.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

## 7.13 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

Gobernación del CAUCA

ANEXOS
ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

**REFERENCIA:** Licitación Pública No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de Licitación Pública, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Licitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,

Gobernación del CAUCA

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No._____ de _____

No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]

Dirección de correo _____

Correo electrónico

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

Gobernación del CAUCA

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública No.

Los suscritos,(Nombre del Representante Legal) y (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Licitación Pública de la referencia cuyo objeto es , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _, a los días del mes de de 20 .

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Gobernación del CAUCA

ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)
Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

**REFERENCIA:** Licitación Pública No. _____*Los suscritos, (Nombre del Representante Legal) y (Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*Nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Licitación Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) | COMPROMISO DE (%) (2) |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

(1) Discriminar en función de los puntos de prestación del servicio establecidos en el pliego entre cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____ _.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____ _, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Gobernación del CAUCA

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Gobernación del CAUCA

## ANEXO N° 4 CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

| | |
|---|---|
| CONTRATO Nº | |
| CONTRATANTE | DEPARTAMENTO DEL CAUCA |
| CONTRATISTA | |
| OBJETO | |
| VALOR | $ |
| PLAZO | |

Entre los suscritos a saber _, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. expedida en _, actuando en nombre yrepresentación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en su calidad de GOBERNADOR, debidamente facultado para celebrar este acto jurídico, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, , también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. de en ejercicio del poder especial, representantelegal de con Nit , y quien para efectos del presente contrato se denominara ELCONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento del Cauca adelantó la Licitación Pública No. con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución No. del de2020, fue adjudicado el contrato al proponente ____. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de prestación de servicios de vigilancia el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** _____**CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: 1) cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente. 3) constituir las pólizas exigidas por la entidad, cuando fuere procedente. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El contratista se obliga expresamente a: 1) Cumplir todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos y sus modificaciones, documentos que integran el presente contrato. 2) Prestar el servicio cumpliendo las condiciones del coordinador operativo y restitución de bienes ofrecidas en su propuesta. 3) Cumplir con las obligaciones que como empresa de vigilancia debe cumplir de conformidad con las leyes, decretos y circulares vigentes expedidas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 4) Cumplir todas las obligaciones mencionadas en el pliego de condiciones. **PARAGRAFO:** Los aspectos referidos a puntos de vigilancia, servicios adicionales, especificaciones para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, personal, capacitación y entrenamiento se cumplirán por el contratista en los términos y condiciones exigidas en el pliego. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**:

1. Cancelar el servicio de vigilancia de conformidad con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el supervisor. 2. Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA TERCERA. PRECIO:** Elprecio del presente contrato es de _M/CTE ($ ___) IVA INCLUIDO. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** __(_) MESES contados a partir de la suscripción del acta **QUINTA. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará del valor del contrato en mensualidades vencidas o fracción de mes, previa presentación de la respectiva factura y recibo a satisfacción del supervisor. En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. _del . **CLAUSULA SEPTIMA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al DEPARTAMENTO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir a su costa una garantía única que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: A- CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al 20% del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. C- CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISION: La supervisión la ejercerá XXXXXXXXXXXXXXXXX , o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en el art. 15 a 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL DEPARTAMENTO,** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del DEPARTAMENTO**,** para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad declarará el incumplimiento del Contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA** declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto **EL DEPARTAMENTO** no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS:** Se pactan como causales de multas a cargo del contratista las previstas en la regla del pliego de condiciones definitivo, las cuales se impondrán siguiendo el procedimiento establecido en el art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y **EL DEPARTAMENTO**, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación. La liquidación se regirá por lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. **b)** El pliego de condiciones y los estudios previos. **c)** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Gobernación del CAUCA

ANEXO N° 5
CARTA DE INTENCIÓN

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

**REFERENCIA:** Licitación Pública No. _____

El suscrito _____ , identificado con la cédula _____ , por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Popayán o lugar de prestación del servicio del Departamento del Cauca durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Departamento del Cauca la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de licitación, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____ _.

- Que no estoy inhabilitado para contratar con el Estado.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).

Gobernación del CAUCA

ANEXO 6
VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

**REFERENCIA:** Licitación Pública No. _____

El suscrito _____ , identificado con la cédula _____ , por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución de la obra contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:

_____%

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).